

ORDENANZA N° 902/1981

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N° 2665/Letra B-Año 1980, BULGUBURE ALBERO S/AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR LOTEOS SOBRE LAS MANZANAS N° 79, 106 Y 107 de la Sección 3, propiedad del "BARRIO POLICIAL" y Expte. N° 4974-Letra C-Año 1981- CÍRCULO POLICIAL DE OFICIALES SANTA FE ZONA NORTE S/EXIMICIÓN DE IMPUESTOS, en los cuales se ofrece en donación fracciones de terreno destinados a espacios verde y a la apertura de calles públicas, resultantes de la subdivisión de inmuebles ubicados en esta ciudad, como también para afrontar el pago de impuestos atrasados y derechos de aprobación de planos, la cesión y transferencia a favor de esta Municipalidad de nueve lotes; y

CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento realizado por los titulares del dominio no ha merecido objeciones técnicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y se encuadra reglamentariamente dentro de las Ordenanzas en vigencia;

Que en cuanto al pago de los derechos de aprobación del loteo y tasas atrasadas por servicios públicos, el importe de los nueve lotes ofrecidos en pago, cubre la deuda existente hasta el segundo bimestre del año 1981;

Que, en consecuencia, se impone dictar el acto administrativo correspondiente, para aceptar la donación y recibir en pago de la deuda municipal por tasas de servicios públicos y derechos de aprobación loteo, los lotes individualizados en estas actuaciones;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-ACÉPTASE la donación ofrecida por el CÍRCULO DE OFICIALES SANTA FE ZONA NORTE, de las fracciones de terreno resultantes de la subdivisión de las siguientes manzanas; 1º) Manzana 79, Sección 3, superficie 1950 m²; 2º) Manzana 106, Sección 3, superficie 1950 m²; 3º) Manzana 107, Sección 3, con destino a espacio verde, superficie 5071m², y para calle pública 1950m², o sea una superficie total donada de 10.921,50 m², con las medidas y linderos que resultan y se determinan en el plano de octubre de 1980, correspondiente a la manzana N° 79, Sección 3, parcela 1, al plano de octubre de 1980 correspondientes a las manzanas 106 y 107, sección 3, parcela 1, y al plano de mayo de 1981, correspondiente a la manzana 107 antes citada, todos de mensura y subdivisión confeccionados por el Ingeniero Geógrafo Alberto M. Bulgubure, que se agregan a estas actuaciones.-----

ART.2º)-ACÉPTASE en pago de los derechos de aprobación de planos y tasas de servicios públicos atrasadas hasta el segundo bimestre año actual, incluido, que suman \$ 8.208.679 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS), la cesión y transferencia en propiedad a este municipio, de los lotes designados como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana 107 B, sección 3, de acuerdo al plano de mayo del cte año del profesional antes indicado, que totalizan 2.403,50 m2 (polígono (CDEMC)).-----

ART.3º)-En conformidad con lo propuesto por la propietaria, disponiéndose que la transferencia del dominio de las fracciones de terreno que se den en pago de deuda municipal, se efectúen por ante el escribano José P. Román, como también se protocolizará ante el mismo, el escrito de donación de fecha 11 de mayo del cte año, todo lo cual se realizará dentro de los noventa días de la fecha de esta Ordenanza, siendo todos los gastos, honorarios, sellados, etc., que demanden dichos actos a cargo de la propietaria.-----

ART.4º)-Cúmplase. Comuníquese. Publíquese procédase por Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la vización de los planos antes relacionados y Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 18 DE MAYO DE 1981.-